

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de incremento presupuestario del proceso: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección Administrativa Financiera pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de incremento presupuestario:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: “Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

Mediante resolución administrativa Nro. DA-25-022 de fecha 15 de diciembre de fecha

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

09 de diciembre de 2025 emitida por el Abg. Mario Aguilar Martínez Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resuelve: () “ 4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley” ().

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 se autoriza por la máxima autoridad del cuerpo de bomberos de Ambato lo siguiente () “Artículo 1. DELEGAR, formalmente al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General demás normativa aplicable. b) Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación” ().

Mediante correo electrónico con fecha 1 de abril del 2026, el Ing. Alvaro Rodríguez Apoyo de Tics, solicita al área de compras públicas certificaciones POA, PAC, CATE del proceso "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO", y también se solicita la publicación de la Necesidad de Contratación en el portal de compras públicas para la recepción de proformas para continuar con el proceso, mediante el procedimiento de subasta inversa.

Mediante correo electrónico con fecha 1 de abril del 2026, el área de compras públicas informa que se ha publicado para la recepción de proformas, la NC-1865044020001-2026-00033 publicada desde 2026-04-01 11:30:00 hasta 2026-04-06 11:09:00.

Mediante correo electrónico con fecha 8 de abril del 2026, el área de compras públicas informa que se ha realizado la segunda publicación de la Necesidad de Contratación para la “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO”, en el portal del SOCE para la recepción de proformas por parte de los proveedores interesados, con la NIC-1865044020001-2024-00019 publicada desde 2026-04-08 10:55:00 hasta 2026-04-09 11:00:00.

Mediante correo electrónico con fecha 10 de abril del 2026, la Ing. Estefanía Como del Área de Compras Públicas del CBA, notifica el Acta N° 024 de recepción de proformas

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

del proceso de "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO" conjuntamente con los documentos de respaldo, a fin de que continúe con el trámite correspondiente del proceso en mención. Cabe indicar que es responsabilidad del área requirente la revisión integral de las proformas, si existen errores de forma deben solicitar la convalidación pertinente.

Mediante correo electrónico con fecha 10 de abril del 2026, el Ing. Alvaro Rodríguez Apoyo de TICS, solicita a la empresa OTECEL S.A. envíe la proforma actualizada con los nuevos valores del fabricante que entran en vigencia desde el mes de julio 2026.

Mediante correo electrónico con fecha 10 de abril del 2026, la empresa OTECEL S.A. envía la proforma actualizada con los nuevos valores del fabricante.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Art. 227.- Principios de la administración pública. - La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios

nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las pequeñas y medianas unidades productivas.

CÓDIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios Comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. -

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 34.- Primer inciso. Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código, Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación-PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

3. OBJETIVO

Establecer el incremento presupuestario para el proceso "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO" de la dirección Administrativa Financiera.

4. PRESUPUESTO ACTUAL

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2026.938.0004.0000 .03.00.000.043 .000.1801.530702 .000000.002.0000.0000	5129000250	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	12,000.00	12,000.00	C1 C2

5. PROPUESTA DE AUMENTO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2026.938.0004.0000 .03.00.000.043 .000.1801.530702 .000000.002.0000.0000	5129000250	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	15,204.00	15,204.00	C1 C2

6. JUSTIFICACIÓN

Conforme al Acta N° 024 remitida mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del 2026, por parte del área de Compras Públicas, se receptaron tres (3) proformas correspondientes al proceso denominado “**SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO**”, cuyos valores superan el presupuesto referencial inicialmente establecido en el Plan Anual de Contratación (PAC), fijado en USD 12.000,00. Las ofertas económicas recibidas son las siguientes:

EMPRESA	COSTO TOTAL ANUAL
OTECEL S.A.	\$13.032,00
CONSULTINGNOVA CIA. LTDA.	\$15.204,00
ARGOSYSTEMS CÍA. LTDA.	\$15.435,68

Posteriormente, se realizó una llamada a las tres empresas para confirmar si los valores en las proformas enviadas corresponden a los nuevos precios que rigen desde el mes de julio 2026 por el fabricante Microsoft, y en atención a la consultas realizadas para las licencias Microsoft 365, el proveedor OTECEL S.A. remitió una proforma actualizada, en la cual se evidencia un valor de **USD 15.964,20**, reflejando el ajuste tarifario correspondiente. Las otras dos empresas manifestaron que si enviaron las proformas con los nuevos precios.

Quedando los valores de las proformas de esta manera:

EMPRESA	COSTO TOTAL ANUAL
OTECEL S.A.	\$15.964,20
CONSULTINGNOVA CIA. LTDA.	\$15.204,00
ARGOSYSTEMS CÍA. LTDA.	\$15.435,68

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

Con la nueva proforma actualizada de la empresa OTECEL S.A. confirma que los costos del servicio presentan una tendencia incremental, superando no solo el presupuesto inicialmente planificado, sino también los valores previamente ofertados, lo cual responde a las condiciones actuales del mercado tecnológico y a las políticas de actualización de precios del fabricante.

En este contexto, se determina que el valor referencial es de **\$15.204,00**, para el nuevo presupuesto correspondiente al proceso: "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO".

Cabe señalar que el servicio actualmente contratado por la institución tiene vigencia hasta el 04 de septiembre de 2026, por lo que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de correo electrónico institucional, considerado un servicio indispensable para el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

El incremento en los costos responde a factores como:

- Ajustes globales en los precios de licencias por parte del fabricante Microsoft.
- Fortalecimiento de los estándares de seguridad de la información.
- Incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas.
- Evolución y mejora continua de la infraestructura de servicios en la nube.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el presupuesto referencial vigente resulta insuficiente frente a los valores actualizados del mercado, se justifica técnica y económicamente la necesidad de realizar el incremento del valor programado.

7. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice el correspondiente incremento al presupuesto, para el proceso "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO", a la partida 530702.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Nota: Se adjunta las proformas y anexos recibidos.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD

Ambato, 10 de abril de 2026

Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando

APOYO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos:

- 6_PUBLICACIONpdf.pdf
- 11_SEGUNDA PUBLICACION.pdf
- 13_PROFORMAS RECIBIDAS.pdf
- 14.2_PROFORMA OTECEL S.A..pdf
- 15.2_PROFORMA ARGOSYSTEMS CIA. LTDA..pdf
- 16.2_PROFORMA CONSULTINGNOVA CIA. LTDA..pdf
- Oferta Licenciamiento Microsoft 365-CBDAmbato v1-signed.pdf
- 17_ACTA 024 CORREO ELECTRONICO-signed-signed (1).pdf
- Elementos enviados_ ALVARO JULIO RODRIGUEZ - Outlook.pdf
- Bandeja de entrada_ ALVARO JULIO RODRIGUEZ - Outlook.pdf

Copia:

Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

NUT: CBA-2026-1580

